

## DELEGACIÓN DE TURISMO

(XI) Resolución / Turismo / Expte.8142/2021, sobre contrato menor de servicio de AT para redacción de proyectos para solicitudes de subvención a Consejería de Turismo (MUNITIC y PATCUL) en 2 LOTES, adjudicado a Museographia Espacios Expositivos, SL y otros, importe 1.400 € (sin IVA), y plazo hasta 26 mayo 2021.

### 1º. ANTECEDENTES

Esta Delegación Municipal considera necesario celebrar un contrato para la finalidad que más adelante se indica, por lo que ha propuesto la tramitación del presente expediente n.º 8142/2021.

A tal efecto, en el documento que da inicio al mismo se ha hecho constar de manera suficiente cuáles son las necesidades específicas y de tipo no periódico que motivan dicha tramitación, así como la insuficiencia de medios personales y materiales para atender las mismas adecuadamente. Del mismo modo, en dicho documento se informa y justifica que el objeto del contrato no se ha configurado específicamente para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

### 2º OBJETO Y CONDICIONES DEL CONTRATO.-

El contrato objeto de la presente resolución reúne la naturaleza de contrato de servicio y, por razón de su cuantía, puede tener la calificación de menor. La prestación a contratar tiene las siguientes características:

**1. Objeto:** asistencia técnica para la redacción de dos proyectos para sendas solicitudes de subvención (MUNITIC y PATCUL) a presentar ante la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, dirigidas a los recursos turísticos, convocatoria 2021, en dos lotes.

Importe de adjudicación IVA excluido: 1.400,00 €

Tipo de IVA: 21%

Importe máximo de adjudicación IVA incluido: 1.694 €

Lote	Adjudicatario	Concepto	Importe sin IVA	Importe con IVA
1	Museographia Espacios Expositivos, SL	En relación con la subvención MUNITIC, redacción del proyecto de mejora de los contenidos digitales de los puntos interactivos del Centro de interpretación de la industria panadera, sita en la Harinera del Guadaíra.	700,00 €	847,00 €
2	Inventia Estudios y Servicios SCA	En relación con la subvención PATCUL, redacción del proyecto de mejora de la interpretación del Castillo de Alcalá de Guadaíra, mediante la adecuada señalización.	700,00 €	847,00 €

**2. Justificación de la necesidad de contratar:** la **Ley 13/2011, de 23 de diciembre**, del Turismo de Andalucía, señala entre sus finalidades el impulso del turismo sostenible como sector estratégico de la economía andaluza, generador de empleo y desarrollo económico.

A este respecto, y como consecuencia del desarrollo e implementación de los correspondientes instrumentos de planificación turística, aprobados al amparo de la Ley 13/2011, la **Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local** de la Junta de Andalucía **ha aprobado las siguientes bases reguladoras:**

- Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC) (*Boja n.º 250, 30 de diciembre de 2020*).

- Orden de 1 de agosto de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía. (PATCUL) (*Boja n.º 167, 29 de agosto de 2018*).

Las citadas bases tienen una vigencia indefinida y las convocatorias para la concesión a que se refieren las citadas disposiciones se efectuarán cada dos años mediante sucesivas órdenes de la persona titular de la Consejería.

Con fecha 4 de mayo, se ha aprobado el *Extracto de la Orden de 23 de abril de 2021 (boja n.º 83, 4 de mayo de 2021)*, y con fecha 29 de abril, se ha aprobado la *Orden de 16 de abril de 2021 (boja n.º 80, 29 de abril de 2021)* por las que se convocan, para el ejercicio 2021, las citadas ayudas. El **plazo de presentación de solicitudes será de un mes**, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**3. Especificaciones técnicas de la prestación:** Las establecidas en el documento de condiciones técnicas con CSV n.º : 5JKZXHQL3GATDFDD4RFRF57NL.

**4. Aplicación presupuestaria propuesta:** 33401/4321/22706 Estudios y trabajos técnicos.

**5. Plazo de duración del contrato:** Desde la fecha de la resolución hasta 26 de mayo de 2021.

### 3º SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.-

La ofertas seleccionadas han sido las siguientes:

Lote	Adjudicatario	CIF
1	Museographia Espacios Expositivos, SL	B90047481
2	Inventia Estudios y Servicios SCA	F90396615

Las empresas cuentan con la solvencia empresarial necesaria para la ejecución del presente contrato, ya que han realizado prestaciones similares para este Ayuntamiento con anterioridad.

Los representantes de dichas empresas han realizado sendas declaraciones responsables que ponen de manifiesto que ostentan la representación de la entidad correspondiente, tienen capacidad de obrar y cuentan con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, no están incurso en prohibiciones para contratar y cumplen con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

#### **4º DOCUMENTACIÓN PREEXISTENTE.-**

Figura en el expediente una propuesta de contratación del objeto del presente contrato, firmada por el titular de la Delegación que suscribe la presente Resolución.

- a) Constan en el expediente, además de la citada petición, los siguientes documentos contables de retención de crédito, de los que se desprende la existencia de consignación presupuestaria:

RC n.º 12021000025902 por importe de 1.694,00 €.

#### **5º CONTROL DE CONTRATOS MENORES.-**

De conformidad con lo previsto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los expedientes de contrato menor se incluirá un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato, y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales de 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o de 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

Por ello, el presente contrato menor se adjudica previa comprobación de los datos obrantes en el expediente "Control de Contratos Menores" número 15948/2018.

En consecuencia con lo anterior, estimándose conforme la propuesta realizada para los intereses municipales, y considerando lo preceptuado en los artículos 28, 29, 36, 37, 63, 118, 131, 153 y 154, así como en las disposiciones adicionales segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y conforme a las resoluciones de la Alcaldía nº 334/2019, de 28 de junio, sobre delegación de competencias, por la presente **he resuelto**:

**Primero.-** Aprobar la contratación menor del servicio arriba indicado, en los términos previstos en el art. 118 LCSP.

**Segundo.-** Aprobar el gasto que comporta dicha contratación por el importe de 1.694 € con cargo a la partida presupuestaria: 33401/4321/22706 Estudios y trabajos técnicos RC n.º: 12021000025902.

**Tercero.-** Adjudicar el contrato referido, en los términos indicados en el expositivo segundo, a:



LOTE	ADJUDICATARIO	CIF	Importe iva incluido
1	Museographia Espacios Expositivos, SL	B90047481	847,00 €
2	Inventia Estudios y Servicios SCA	F90396615	847,00 €

**Cuarto.-** El contrato no podrá ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.8 y 103 de la LCSP.

**Quinto.-** Salvo disposición en contrario en el documento de condiciones técnicas, el pago del precio del contrato se realizará contra factura emitida con la periodicidad indicada en expositivo segundo, emitida de acuerdo con la normativa vigente, que deberá ser presentada, en el plazo de 30 días desde la recepción de la prestación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas, y en la Ordenanza Municipal de desarrollo de la misma (BOP de 11 de febrero de 2015), y con indicación en la misma de la siguiente indicación:

Oficina contable	Órgano gestor	Unidad tramitadora	Resolución nº	Ref. expediente
Intervención - LA0001407	Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra - L01410042	Turismo - LA0001443	<i>(indicar la que corresponda)</i>	14734/2020

La/s correspondiente/s factura/s podrá/n presentarse únicamente a través del Punto General de Entradas de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), en cuyo caso resulta preceptivo cuando su importe supere los 5.000 € IVA incluido, o a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info.0>) (dentro de CATALOGO DE TRAMITES, seleccionando los trámites de CONTRATACION, opción "Presentación de FACTURA cuando no existe obligación de hacerlo a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado FACE"). Deberá/n ir acompañada/s de certificado, o copia compulsada, de titularidad de la respectiva cuenta bancaria en la que debe hacerse el ingreso. No obstante, en el supuesto de que el contrato haya de abonarse mediante facturas sucesivas, la aportación del citado documento junto a la primera de ellas eximirá de su presentación, salvo que el contratista indique lo contrario, junto al resto de las facturas.

**Sexto.-** Designar a Alicia Morillo García, responsable municipal de la ejecución del contrato.

**Séptimo.-** Notificar la presente resolución al contratista y dar cuenta de la misma al responsable municipal del contrato, a la Intervención de Fondos Municipal, a la Delegación proponente, y al Servicio de Contratación.

**Octavo.-** De conformidad con lo previsto en los arts. 63.4 de la LCSP, y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, será objeto de publicación en el Perfil de Contratante y en el Portal de Transparencia Municipales la información relativa a este contrato menor, una vez vencido el trimestre respectivo.



La información a publicar será la relativa a su objeto, duración, importe de adjudicación incluido el impuesto sobre el valor añadido, número de ofertas solicitadas y, en su caso, presentadas, e identidad del adjudicatario, y su publicación se realizará de modo ordenado por orden alfabético según la identidad del adjudicatario y el tipo de contrato.

**Noveno.-** Incluir el contrato a que se refiere la presente resolución en las relaciones que han de remitirse a la Cámara de Cuentas de Andalucía y al Registro de Contratos del Sector Público del Ministerio de Hacienda conforme a lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 335 y 346 de la LCSP.

Lo manda, decreta y firma la señora concejal-delegada de Turismo, Rosa M.<sup>a</sup> Carro Carnacea, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario, José Antonio Bonilla Ruíz.

***Documento firmado electrónicamente***

